



REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LAS INSTALACIONES Y NORMATIVA - V. F. V. 2022 - VERSIÓN 1.0

Recordamos que éstas son unas instalaciones destinadas al disfrute de los usuarios, por lo que apelamos al civismo y al respeto que caracterizan la buena convivencia.

Para el correcto funcionamiento de las instalaciones y piscina de la comunidad, todos los usuarios deben respetar las siguientes normas:

NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

*Todos los usuarios deberán presentar en la entrada la tarjeta de identificación del polideportivo que demuestre que se encuentran al corriente de pago. La no presentación de dicha tarjeta impedirá el acceso a las instalaciones.

*No está permitido el abandono de desperdicios o basura, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados a tal efecto. **SANCIÓN LEVE**

*Todos los usuarios están obligados a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen cualquier anomalía. Las conductas vandálicas, entendiéndose como tales, aquellas que dañen cualquier elemento de las instalaciones serán consideradas faltas muy graves. **SANCIÓN GRAVE**

*No se permiten los juegos y actividades que conlleven un riesgo para la seguridad y/o que originen incomodidad para otros usuarios. **SANCIÓN MEDIA**

*Las faltas de respeto y/o las conductas agresivas hacia el personal de mantenimiento o hacia cualquier usuario de las instalaciones será motivo inapelable de sanción **SANCIÓN GRAVE** o **MUY GRAVE**

*Se prohíbe la entrada de mascotas y animales a todas las instalaciones. **SANCIÓN LEVE**

*Está prohibido jugar a la pelota fuera de las pistas. **SANCIÓN LEVE**

*El consumo o tráfico de sustancias prohibidas en las instalaciones, a parte de las consecuencias legales tipificadas, será motivo de sanción interna. **SANCIÓN MUY GRAVE**

NORMATIVA COMÚN PARA LA PISCINA OLÍMPICA E INFANTIL

*Los usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones recibidas por el personal de las instalaciones (socorristas, mantenimiento, porteros...), sobre todo las referentes a la seguridad. **SANCIÓN LEVE**

*No se permite la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle. **SANCIÓN LEVE**

*Es obligatorio el uso de bañador tanto para niños como para adultos, no permitiéndose el baño sin ropa o con ropa interior debajo de la de baño. **SANCIÓN LEVE**

*Para acceder al vaso de la piscina se requiere el uso previo de las duchas habilitadas. Queda

terminantemente prohibido el uso de champú o gel de baño en dichas duchas. **SANCIÓN LEVE**

*No se permite tirar o introducir en el agua prendas de ropa de ningún tipo, ni objetos ajenos a los estrictamente referidos a la natación. **SANCIÓN LEVE**

*Para acceder al vaso grande de la piscina se establece la edad mínima de 8 años, preferiblemente saber nadar o en caso contrario estar acompañado en el agua por una persona mayor de edad que sepa nadar. **SANCIÓN LEVE**

*No se permite entrar con gafas de vista o de sol dentro del recinto de la piscina o el agua (*únicamente se permitirá en casos muy excepcionales y cuando por prescripción médica se demuestre que el sujeto depende de este accesorio para su movilidad). En cualquier caso las gafas tendrán que ser de un material adecuado especial para el vaso (no cristalino). **SANCIÓN LEVE**

*No está permitido comer, beber o fumar dentro del recinto de los vasos de las piscinas. **SANCIÓN MEDIA**

*Estas instalaciones disponen de zonas libres de humos para cumplir con la normativa de sanidad actual en la cual establece que está prohibido fumar en los recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia, entendiéndose por tales los espacios al aire libre que contengan equipamiento o acondicionamientos destinados específicamente para el juego y esparcimiento de menores. También se considerarán zonas libres de humos todas las pistas y zonas deportivas acotadas de las instalaciones. Por lo tanto no está permitido fumar en dichas zonas. Para evitar conflictos en el control de este tipo de espacios, sobretodo dentro de la pradera, se establecerá una única zona en la que sí está permitido fumar (siempre con responsabilidad) que será toda la zona de pradera colindante al bar y zona chillout, y extensión norte. **SANCIÓN MEDIA**

*En cualquier caso está totalmente prohibido arrojar la ceniza y colillas al suelo debiéndose hacer responsable cada usuario de sus desperdicios usando su propio contenedor y las papeleras. **SANCIÓN MEDIA**

*Por lógica, está totalmente prohibido depositar cigarrillos encendidos en las papeleras. **SANCIÓN GRAVE**

*No se permiten los juegos de pelota, ni aquellos que conlleven riesgo de accidente u originen incomodidad para otros usuarios. **SANCIÓN LEVE**

*No se permite el uso de la piscina si no hay socorristas presentes. **SANCIÓN LEVE**

*Está totalmente prohibido nadar de noche sin luz o cuando la piscina está cerrada. **SANCIÓN MUY GRAVE**

*La entrada al recinto de la piscina se hará solamente por las áreas designadas. No se permite saltar portones cerrados o verjas para lograr acceso a la piscina. **SANCIÓN GRAVE**

*En el área de la piscina y pradera no se permite el uso de objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos, navajas... etc. **SANCIÓN MUY GRAVE**

*No se permite correr en los alrededores de la piscina, áreas de duchas y servicios sanitarios. **SANCIÓN LEVE**

*Los bañistas no nadadores se abstendrán de sobrepasar la línea roja de peligro, existente en las piletas **SANCIÓN MEDIA**

*No se permitirá realizar saltos que puedan resultar peligrosos tanto para quién los realiza como para otros bañistas (saltos mortales, volteretas, etc...) **SANCIÓN MEDIA**

*Está prohibido el uso de juguetes, balones hinchables, pelotas, barras de flotación de grandes dimensiones

(churros), colchonetas y demás elementos que puedan ser molestos para el resto de usuarios. **SANCIÓN LEVE**

*Se permite el uso de gafas y máscaras para natación, manguitos, cinturones de natación y chalecos, así como accesorios homologados para la natación infantil. No se recomienda el uso de flotadores que puedan producir el vuelco del menor. Recordamos encarecidamente que estas normas no eximen de la vigilancia de los menores.

*Está prohibido el uso de móviles, cámaras de video o fotografía (sean o no acuáticas) dentro del vaso de la piscina. **SANCIÓN LEVE**

*Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orina, excrementos, escupitajos, arena, piedras, etc..) o cualquier elemento que pueda contaminar el agua de la piscina. **SANCIÓN GRAVE**

*No se permite el uso de la piscina por personas con heridas, afecciones a la piel, mucosas o de las vías respiratorias o que porten parches o vendajes de cualquier tipo. **SANCIÓN MEDIA**

*No pueden ingresar a la piscina las personas que padezcan enfermedades estomacales o urinarias. **SANCIÓN MEDIA**

*No podrán ingresar a la piscina las personas que estén bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias ilegales. **SANCIÓN GRAVE**

*No se permitirán las conversaciones con los socorristas durante sus periodos de vigilancia. **SANCIÓN MEDIA**

NORMAS ADICIONALES DE LA PISCINA INFANTIL

*La piscina infantil de chapoteo está reservada a los menores de hasta **6 años** de edad que podrán estar acompañados de un adulto. Éste podrá acceder al vaso de forma circunstancial como ayuda o supervisión del menor, pero en ningún caso podrá bañarse. Los adultos deberán permanecer siempre de pie en la piscina. **SANCIÓN LEVE**

*Por razones de higiene, los bebés deberán ir provistos con pañales acuáticos y bañador. **SANCIÓN LEVE**

NORMATIVA PARA LA ZONA DE LA PRADERA

*No se podrá comer en la pradera. Dentro de dicha zona solo se pueden ingerir bebidas, siempre y cuando no sea en recipientes de cristal. **SANCIÓN LEVE**

*No está permitido el uso de objetos cortantes (vasos de cristal, cuchillos, navajas, etc..). **SANCIÓN GRAVE**

*Se permitirá el uso de aparatos de reproducción de sonido únicamente si se utilizan con auriculares. **SANCIÓN MEDIA**

*Está prohibido colgar objetos de las plantas, farolas, barandas, verjas y sombrillas **SANCIÓN LEVE**

*Por motivos higiénicos en la zona de pradera no se podrá utilizar calzado de calle. **SANCIÓN LEVE**

*No se podrá hacer ningún tipo de reserva de espacio en la zona de pradera. Las sillas y toallas que permanezcan vacías durante un periodo superior a dos horas, serán retiradas por el personal de mantenimiento. **SANCIÓN MEDIA**

*Se respetará el descanso del resto de usuarios. **SANCIÓN LEVE**

Los usuarios que no cumplan con las reglas de uso de las instalaciones tendrán que abandonarlas y podrán ser sancionados de la siguiente forma:

TIPO DE SANCIONES:

***SANCIÓN LEVE: 2 días sin acceso a las instalaciones**

***SANCIÓN MEDIA: 1 semana sin acceso a las instalaciones.**

***SANCIÓN GRAVE: 1 mes sin acceso a las instalaciones.**

***SANCIÓN MUY GRAVE: 100 días sin acceso a las instalaciones y posible retirada de carnet.**

Por [tod@s](#) y para [tod@s](#) RESPETEMOS EL POLIDEPORTIVO